

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente

MEC/IRC/MAE/MOB/MPA/TTM/cra



CIRCULAR C37 N° 04,

ANT: Exento 132 de 2018, aprueba NT 203 sobre "Contención de Diseminación de Agentes con Resistencia a los Antimicrobianos de Importancia en Salud Pública en Establecimientos de Atención Cerrada de Salud".

SANTIAGO, 15 MAYO 2019

INSTRUYE INCORPORAR A *Candida auris* COMO UN AGENTE CON RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA

En 2018, el Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) publicó, en el contexto del Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos, la Norma Técnica sobre Contención de Diseminación de Agentes con Resistencia a los Antimicrobianos de Importancia en Salud Pública (ARAISP) en Establecimientos de Atención Cerrada de Salud, con el propósito de prevenir la diseminación en forma endémica o epidémica de estos agentes. Si bien se establece en esta normativa un listado priorizado de ARAISP, se considera como ARAISP, cualquier agente con "mecanismo de resistencia a antimicrobianos... no descritos anteriormente en el país" e incluye aquellos que pueden ocasionar letalidad o brotes epidémicos.

Candida auris es reconocida un problema emergente desde 2009 en Asia, con los primeros casos reconocidos en Sudamérica en Venezuela (2012-2013) y Colombia (2016). La emergencia y diseminación de *C. auris* en distintos países ha sido frecuentemente en forma de brotes de infecciones asociadas a la atención en salud, principalmente fungemias o infecciones invasoras, de moderada magnitud pero de alta letalidad. Cumple las condiciones para ser definida como un ARAISP pues es un microorganismo con importante resistencia antimicrobiana que representa un riesgo para la Salud Pública ante su eventual diseminación por limitar significativamente las opciones terapéuticas de los pacientes, aumento de morbilidad y mortalidad, además de aumento de los costos de tratamiento y asociarse a brotes epidémicos graves. Una dificultad en el manejo de este agente es la dificultad de reconocerlo, Este hongo levaduriforme puede ser identificado erróneamente cuando se usan métodos fenotípicos tradicionales y frecuentemente se confunde con otras especies de *Candida*.

Entre las especies con las que comúnmente *C. auris* pueden ser mal identificada usando sistemas de identificación tradicionales se incluyen entre otros:

- *Candida haemulonii*
- *C. duobushaemulonii*
- *Rhodotorula glutinis*,
- *Candida sake*,
- *Candida catenulata*,
- *Candida famata*

Cuando el laboratorio utiliza medios de cultivos cromogénicos, *C. auris* puede presentar colores que van desde el beige, rosa, rojizas o incluso púrpuras, dependiendo del fabricante. Taxonómicamente *C. auris* presenta blastoconidias esféricas a subesféricas entre 2-3 x 2-5 µm de tamaño. La prueba de túbulo germinal es negativa. No produce pseudohifas cuando se cultiva en agar harina de maíz. Si se realizan antifungigramas, los aislamientos de *C. auris* suelen ser resistentes a más de un antifúngico.

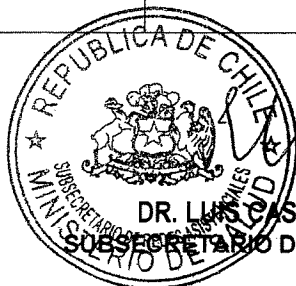
La identificación definitiva se realiza mediante métodos moleculares basados en secuenciación de ADN. También puede identificarse *C. auris* utilizando dispositivos de diagnóstico basados en el tiempo de vuelo de desorción / ionización por láser asistidos por matriz (MALDI-TOF) los que pueden diferenciar a *C. auris* de otras especies de *Candida*, siempre y cuando los patrones de esta especie estén incluidos en la base de datos del equipo.

Por lo anterior se instruye a los establecimientos de la red, ante el cumplimiento de los criterios de sospecha o confirmación de este agente, proceder tal como se ha especificado en la Norma Técnica 203 antes mencionada desde el punto 3 en adelante, considerándose las mismas responsabilidades, medidas administrativas, y las medidas rutinarias, medidas con casos en ausencia de brotes y medidas con sospecha de brotes o brotes de infecciones propiamente tales.

Para lo anterior, los criterios de sospecha y confirmación del agente serán:

Criterios de Sospecha	Criterios de Confirmación
Identificación presuntiva por laboratorio local de <i>Candida auris</i> , u otra especie de <i>Cándida</i> inusual como las descritas anteriormente o en situaciones en que no es posible su identificación, presencia de características sugerentes de <i>C. auris</i> en medios cromogénicos o antifungigrama con resistencia a uno o más antifúngicos.	Sólo aquellos casos con confirmación por el Instituto de Salud Pública.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución

- Directores de Servicios de Salud
- SEREMIs
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- DIGERA
- Instituto de Salud Pública
- Superintendencia de Salud
- Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Partes